



DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Número 118.

Viernes 2 de Octubre de 1857.

8 Cuartos.

Este periódico saldrá los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.
Se admiten suscripciones en esta Redaccion, calle del Rosario núm. 40.

Los Secretarios de los Ayuntamientos son los corresponsales de este periódico
PRECIOS DE SUSCRICION. Un mes 5 rs. en esta Capital, y 7 id. fuera.

SECCION DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SECCION DE LA PROVINCIA.

GOBIERNO CIVIL.

Circular núm. 228.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Clases pasivas en 24 del actual me dice lo que sigue.

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Junta con fecha 20 de Agosto último la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.—He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) de la consulta elevada por esa Junta á este Ministerio con fecha 19 de Mayo último haciendo presente la conveniencia de modificar la disposicion 6.ª de la Real orden de 50 de Setiembre del año último que establece los términos en que los individuos pertenecientes á las clases pasivas pueden solicitar la traslacion del pago de sus respectivos haberes ya de una provincia á otra y ya de uno á otro punto de una misma provincia; y en su virtud teniendo presente que el beneficio que deben alcanzar los individuos de dichas clases con la reforma de la disposicion mencionada en el sentido propuesto por esa junta se armoniza con los intereses del Tesoro y buen servicio público; S. M. de conformidad con lo informado por las Direcciones generales del Tesoro y de Contabilidad, se ha servido modificar la citada disposicion 6.ª de la Real orden de 50 de Setiembre de 1856 en los términos siguientes:—1.ª Sus solicitudes para trasladar el percibo de haberes pasivos de una provincia á otra se dirigirán á la Junta de clases pasivas durante los quince dias primeros de los meses de Abril y de Octubre de cada año y á las que solo tengan por objeto el trasladarlo de un punto á otro de la misma provincia se harán á los

respectivos Gobernadores dentro de iguales términos.—2.ª Pasados dichos plazos no se admitirá solicitud alguna de esta clase.—3.ª Las espresadas autoridades decretarán las presentadas en tiempo habil y harán las comunicaciones que procedan con la puntualidad necesaria á fin de que las referidas traslaciones de pago que se soliciten puedan realizarse precisamente dentro de los quince primeros dias de Mayo y Noviembre y no se demore la formacion de las nóminas.—De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos que procedan en esas oficinas y á fin de que se sirva disponer se inserte esta Real disposicion en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento de los interesados; en el concepto de que las solicitudes de que se hace merito deberán documentarse acompañando la justificacion de residencia, y ademas la clase de esclaustrados el competente permiso de la autoridad eclesiástica respectiva segun está mandado.»

Y no obstante de que la Real orden que queda copiada se publicó en el Boletín oficial número 104, segun está prevenido, como contenida en la Gaceta de Madrid núm. 1696, se reproduce con el objeto de que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia la hagan saber á los individuos de clases pasivas que residen en sus respectivas jurisdicciones; dando conocimiento á este Gobierno de haberlo efectuado á la brevedad que les sea posible. Albacete 27 de Setiembre de 1857.—Francisco Navarro.

Otra núm. 229.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica con fecha 22 del mes próximo pasado la Real orden siguiente.

«El Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 5 del actual, ha comunicado á este Ministerio la Real orden siguiente.—Habiéndose hecho presente á este Ministerio por la Direccion general de Rentas estancadas que los productos del papel sellado de multas se hallan muy distantes de la cantidad á que, segun los cálculos mas moderados, deberían ascender, lo cual en concepto suyo proviene principalmente de abusos de los Ayuntamientos,

cuya generalidad exige en metálico las multas de pequeña importancia; S. M. la Reina (Q. D. G.) á quien he dado cuenta, deseando la correccion de unos abusos que, aparte de otras consideraciones, causan perjuicios de mucha entidad á los intereses de la Hacienda, se ha dignado mandarme lo ponga en conocimiento de V. E. á fin de que por ese Ministerio se comunique una Real orden á los Gobernadores de las provincias previniéndoles: 1.ª que obliguen á los Ayuntamientos á llevar el libro-registro en donde se anoten por rigurosa numeracion todas las multas que impongan por cualquier concepto, conforme se halla dispuesto por el artículo 47 del Real decreto de 8 de Agosto de 1851; y 2.ª que les obliguen igualmente á que en fin de cada mes remitan á la Administracion de rentas del distrito á que correspondan relacion espresiva de las multas exigidas durante dicho periodo, constasen ó no de juicios celebrados, acompañando inutilizados por medio de un taladro y con las debidas anotaciones los medios pliegos del correspondiente papel ingresado en su poder.—En su consecuencia la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que adopte V. S. las medidas que sean necesarias para que desaparezcan inmediatamente los abusos de cualquier clase que sean que en la imposicion de multas existan en esa provincia, debiendo V. S. cerciorarse desde luego, y en lo sucesivo periódicamente, si las autoridades municipales llevan en debida forma los registros que previene el citado Real decreto de 8 de Agosto de 1851, y si dan á las Administraciones de rentas del distrito á que corresponden, conocimiento exacto de las multas que exigen.—Lo que de Real orden comunico á V. S. para su cumplimiento.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los Señores Alcaldes previniéndoles al mismo tiempo, den el oportuno aviso á este Gobierno de provincia de quedar entregado á fines de mes en las Administraciones de Rentas del partido el registro que deben llevar de las multas que impusieren: en la inteligencia de que periódicamente ó en cualquiera epoca que lo considere conveniente, se jirarán las visitas necesarias para inquirir las faltas ó abusos que en el particular se cometieren, á fin de imponer á los culpables

la pena ó correctivo procedentes. Albacete 1.º de Octubre de 1857.—Francisco Navarro.

Otra núm. 230.

Los sujetos que voluntariamente quieran alistarse para servir en el cuerpo de Carabineros, y reunan á la circunstancia de ser solteros la de no exceder de cuarenta años de edad, siendo licenciados del ejército, en pasar de treinta y cinco siendo paisanos con tal que tengan mas de diez y ocho y se hallen libres de quintas, presentarán sus solicitudes documentadas en este Gobierno de provincia, haciendo constar por medio de ellas los servicios prestados á la Nacion, así como su buena conducta moral y politica y situacion en que se encuentren. Albacete 29 de Setiembre de 1857.—Francisco Navarro.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA.

Apesar de lo que en 15 de Agosto próximo pasado se encargó á los Ayuntamiento de esta provincia, por la circular inserta en el Boletín oficial número 93, para que manifestasen á esta Administracion á vuelta de correo, las cantidades que no hubieren hecho efectivas de las que iban vencidas en el presente año y anteriores, de la contribucion impuesta á bienes del Estado, del Clero ó secuestros, con lo demas que dicha circular espresa, todavia no han cumplido este urgente servicio los pueblos que á continuacion se expresan; y en su consecuencia, antes de apelar á medidas estremas, los invito de nuevo para que inmediatamente den los que no lo hayan hecho la expresada noticia, ó negativa en su caso, en los que no existen bienes de esta clase. Albacete 25 de Setiembre de 1857.—Francisco María Castelló.

PUEBLOS.

Abengibre
Alatoz
Albatana
Alcazozo
Alcalá del Jucar
Almansa
Alpera
Balazote
Barrax
Bonete

Carcelen
Casas de Lázaro
Casas de Motilleja
Cenizate
Corral-Rubio
Cotillas
Elche de la Sierra
Férez
Fuensanta
Fuenteálmo
Fuentealbilla
La Gineta
Golosalvo
Hellin
Herrera
Higuera
Yeste
Jorquera
Letur
Lezuza
Lietor
Mahora
Masegoso
Minaya
Molinicos
Montalvos
Montealegre
Navas de Jorquera
Oya-Gonzalo
Ontur
Ossa de Montiel
Peñascosa
Pétrola
Pozo-hondo
Pozo-loriente
Pozuelo
Recueja
Riopar
Salobre
Tarazona
Tobarra
Valdeganga
Villa de Vés
Villa de Ves
Vianos
Villalgordo del Júcar
Villamalea
Villarrobledo
Villatoya
Villaverde
Madrigueras

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE NAVAS DE JORQUERA.**

D. Gregorio Juncos, Alcalde Constitucional de la villa de Navas de Jorquera:

Hago saber: A todos los Terratenientes del término municipal de la misma, que en el término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, presenten en la Secretaría, las relaciones de los bienes que posean, sujetos a la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería; en la inteligencia que de no hacerlo así, se formarán de oficio bajo la responsabilidad que les impone la instrucción vigente, que así lo tiene acordado el Ayuntamiento que presido, para dar principio a los trabajos estadísticos que han de servir de base al repartimiento de la Contribución Territorial del año de 1858. Y para que nadie alegue ignorancia se manda publicar el presente en Navas a 25 de Setiembre de 1857.—El Presidente del Ayuntamiento, Gregorio Juncos.—Por su mandado, Benito Pérez, secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
NERPIO.**

D. José Joaquín Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Nerpio:

Hago saber: Que bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se saca a pública subasta el arriendo en conjunto de las especies determinadas de consumo de esta vi-

lla para todo el año próximo venidero de 1858, sirviendo de tipo la cantidad de 18764 rs. 74 céntimos en esta forma: 18218 rs. 21 céntimos por derechos del Tesoro y 546 reales 53 céntimos por el 5 p. 100 de cobranza y conducción. La subasta constará de dos remates, que tendrán lugar en las Salas de este Ayuntamiento, el primero el segundo domingo de Octubre entrante, y el segundo el tercer domingo del mismo mes de 10 a 12 de su mañana. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.—Nerpio 20 de Setiembre de 1857.—José Joaquín Ruiz, Por su mandado, Jesús Martínez y Romera, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
CHINCHILLA.**

El Alcalde Constitucional de esta ciudad de Chinchilla

Hago saber: Que va a darse principio a la formación del amillaramiento que debe servir de base al repartimiento territorial de esta ciudad para el año próximo de 1858. En su virtud, los contribuyentes al mismo que no hubiesen presentado en esta Secretaría las relaciones de riqueza que establece la legislación vigente en la materia, lo verificarán en el término improrogable de quince días que cumplen el diez de Octubre inmediato, advirtiéndolo a los morosos, les parará el perjuicio que la misma legislación marca. Chinchilla 24 de Setiembre de 1857.—Ramon López de Haro, Por su mandado, Benito Panigo, secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SAN PEDRO.**

Don Bruno Munera, Alcalde, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Corporación que presido proceder a la rectificación del amillaramiento que ha servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1858, se invita a los terratenientes de este distrito municipal que hayan experimentado alteración en su riqueza imponible para que lo hagan presente en la Secretaría de este Ayuntamiento por medio de relaciones expresivas en el periodo de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia: en la inteligencia, que después no se admitirá ninguna noticia sobre esto, sujetándose a los contribuyentes para la designación de sus respectivas cuotas de contribución a las utilidades con que actualmente figuren. San Pedro 25 de Setiembre de 1857. E. P. del A., Bruno Munera.—Por su mandado, José Lopez Cañadas, secretario.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Al tenor de lo dispuesto en la disposición 1.ª del Real decreto fecha 23 de los corrientes el curso académico de 1857 a 1858 dará principio en 1.º de Octubre en esta Escuela quedando sin embargo abierta la matrícula hasta el 15 del mismo, para todos los años de la 2.ª enseñanza.

Para principiar los estudios generales de la 2.ª enseñanza se necesita acreditar por medio de partida de Bautismo haber cumplido 9 años de edad y ser aprobado en un examen general de las materias que abraza la primera enseñanza elemental completa por cuyo examen abonará el alumno 20 reales.

Presentará asimismo una papeleta en la que haga constar su nombre, con los apellidos paterno y materno, su edad, el pueblo de su naturaleza y la provincia a que pertenezca, el nombre de su padre ó tutor con las señas de donde estos residan y además el año en que pretenda matricularse la cual deberá estar firmada por el padre ó tutor del alumno. Pagando por el primer plazo de matrícula 60 rs.

La matrícula podrá hacerse por delegación.

Para pasar al segundo periodo de la segunda enseñanza ó sea para matricularse en el año 5.º de la misma se requiere haber sido aprobado en un examen general de las materias que comprende el periodo primero; ó sea de las estudiadas en los dos años primeros de la segunda enseñanza.

Terminados los exámenes generales de 2.ª enseñanza y probados los seis cursos podrán los alumnos ser admitidos al examen del grado de Bachiller en artes que se conferirá en los Institutos provinciales.

Los alumnos de enseñanza doméstica que se hayan matriculado para estudiar el año 5.º de Latin, habrán de sufrir el examen general de las materias que comprende el periodo primero y al efecto se presentarán a recibirlo en esta Escuela antes del 15 de Octubre próximo.

Albacete 26 de Setiembre de 1857. Felipe Sanchez Rubio, Srio.

INDICE de los Reales decretos, órdenes y circulares, insertas en este periódico oficial en todo el mes de Setiembre de 1857.

Número 105. Ministerio de la Gobernación.—Real orden sobre el servicio de bagages.

Otra señalando la edad de 50 años a los aspirantes a las Alcaldías de las cárceles.

Real decreto sobre Correos.

La Dirección general de Correos dá parte de principiar el servicio de correo diario a todos los pueblos de la provincia de Madrid el día primero de Setiembre.

Real orden para que la Gaceta del Gobierno como cualquiera otro periódico oficial que se remita a provincias se sujeten para su circulación por el correo al timbre establecido para los periódicos.

Real orden sobre la manera que se han de cubrir las plazas de los mozos menores de 26 años a quien toca la suerte de soldado en la reserva.

Ministerio de Fomento.—Real orden dando las gracias a la compañía del Ferro-carril de Madrid a Zaragoza y Alicante por conducir gratis los objetos que se presenten con destino a la Exposición de Agricultura.

Ministerio de Estado.—Se concede el Regio exequatur a D. Isidoro Rodríguez Espina, nombrado Cónsul de Buenos-Aires en Valencia.

El Gobernador Capitan general de Puerto Rico, participa que la tranquilidad pública continúa sin alteración en aquella isla y su estado sanitario satisfactorio.

El Gobernador Capitan general y Superintendente delegado de Real Hacienda de la Isla de Puerto Rico participa la llegada del vapor de guerra español Pizarro con los 27 millones destinados al cange de la moneda macuquina por otra del cuño español.

Gobierno de provincia.—Circular núm. 207 para que manifiesten los Al-

caldes si han recibido las listas electorales.

Otra núm. 208 pidiendo el estado ó nota clasificada de los habitantes de cada municipio.

Otra núm. 209 presupuesto y repartimiento de presos pobres del partido de Casas-Ibañez en el tercer trimestre.

Otra núm. 210 para la captura del emigrado frances D. Carlos Adolfo y su esposa Doña Margarita Lapuceen.

Otra núm. 211, para averiguar el paradero de una yegua que ha desaparecido de la villa de Villamanrique de los Infantes.

Otra núm. 212 recomendando la obra que con el título de Biblioteca de la niñez publica D. José Martín Alegria.

Otra núm. 213 reclamando los recibos duplicados de los pagos hechos a Maestros de instrucción primaria en el primero y segundo trimestre.

Administración de Hacienda pública.—Se anuncia nueva subasta para la reparación de la casa depósito de pólvora de esta capital.

Artillería.—Minas de Azufre de Hellin.—Anuncio para subastar en licitación pública las obras necesarias en el Establecimiento de las Minas de Azufre de Hellin.

Dirección general de Rentas Estancadas.—Pliego de condiciones bajo las cuales se subastan en licitación pública las obras que deben ejecutarse en el Establecimiento de las Minas de Azufre de Hellin.

Número 106. Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto concediendo al Ministro de Marina un crédito extraordinario para atender al pago de los haberes que el infante D. Enrique, Jefe de escuadra de la Armada nacional devengó y no le han sido satisfechos.

Real decreto para que D. Francisco de Lersundi se encargue de nuevo del Ministerio de Marina.

Otro concediendo su jubilación a D. Manuel Cano Manrique, Gobernador de la provincia de Cádiz.

Otro nombrando Gobernador de la provincia de Cádiz a D. Joaquín Escario que lo es actualmente de la de Valencia.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden exceptuando del servicio del Ejército activo a los mozos ordenados in sacris.

Ministerio de la Guerra.—Real orden sobre los honores militares concedidos a las Audiencias.

Otra para que puedan nombrarse Fiscales en los casos de absoluta necesidad a los Oficiales de las Compañías de los acusados, siempre que sean de distinta sección.

Ministerio de Hacienda.—Real orden adjudicando la ejecución del servicio de conducciones de tabacos y documentos de vigilancia a D. Antonio Miranda ó hijo.

Otra para que en las subastas de generos de comisos y cuyos derechos del Escribano que las autorice escendan de la parte que cada uno de los aprehensores deba percibir, se considere aquel como a uno de tantos y se le atribuya solamente la cantidad que por el referido concepto le pertenecería.

Ministerio de Fomento.—Real orden disponiendo que en la provision de los destinos se tenga en cuenta las solicitudes que se presenten por individuos de la clase de cesantes.

Otra dando las gracias a la Sociedad económica de Cádiz por haber remitido dos medallas de oro y dos de bronce para que se adjudiquen a las personas que tenga a bien la Junta directiva de la Exposición de Agricultura.

Ministerio de Gracia y Justicia.—

Real orden accediendo á la permuta que de sus respectivos destinos han solicitado D. Facundo Valdés Hevia y D. Vicente Ferrer y Minguet. Magistrados de las Audiencias de Valladolid y Oviedo.

Gobierno civil.—Circular número 214 para que se presente D. Antonio del Castillo ó sus herederos á recoger y contestar un pliego del reparo ocurrido en la cuenta rendida por D. Mariano Melgoza, Interventor que fué de la Pagaduría de las obras del Canal de Albacete.

Otra núm. 215 para que D. Manuel Gonzalez Bango ó sus herederos formen las cuentas del crédito público del Canal de Albacete correspondiente al fruto del canon impuesto sobre los terrenos desencharcados de dicho canal en los años de 1824 y siguientes.

Contaduría de Hacienda pública.—Estado de las altas y bajas ocurridas en el mes de Julio en las clases pasivas.

Consejo provincial.—Circular para que los Ayuntamientos á quienes no se haya reintegrado el importe de los socorros suministrados á los quintos en los días de tránsito y permanencia en esta capital habiliten persona que se presente á recogerlos.

Administración subalterna de Estancadas de Alcaráz.—Anuncio de subasta para la reparación de la Casapolyorin, perteneciente á la Hacienda.

Juzgado de 1.ª instancia de Chinchilla, se anuncia la vacante de dos plazas de procuradores de dicho Juzgado.

Juzgado de primera instancia de Hellín. Edicto para el deslinde y amojonamiento de las tabillas que constituyen las dos capellanías fundadas por D. Alonso Perez Vela.

Número 107. Ministerio de la Gobernación.—Real orden declarando á quien corresponde desempeñar el cargo de Vice-presidente nato de las Juntas provinciales de Beneficencia.

Otra derogando la Real orden por la que se aumentó el socorro diario á los presos pobres de las cárceles del reino.

Otra para que no se permita en los sorteos de quinta la extracción de bolas por otras personas que las que autoriza al efecto la ley vigente de reemplazos.

Otra para contratar el servicio de 3000 penados con el fin de emplearlos en talleres y otras ocupaciones, cuyo pliego de condiciones se inserta.

Ministerio de Fomento.—Real orden autorizando á D. Amaro Lopez Borreguero para que pueda verificar los estudios del proyecto de canalización del rio Guadiana, con objeto de fertilizar por medio del riego las llanuras de la Mancha y la Estremadura.

Otra autorizando á D. Francisco Metres y Pujol para que pueda hacer los estudios de prolongación de un segundo canal de riego en el rio Cinca.

Otra aprobando la variación propuesta por la sociedad del ferro-carril de Almansa á Valencia para el trozo comprendido entre venta la Encina y Fuente la Higuera.

Real decreto nombrando Rector de la Universidad de Barcelona á D. Victor Arnau, oficial de Secretaria en el Ministerio de Fomento.

Otra ascendiendo á oficial primero de la clase de segundos del Ministerio de Fomento á D. Manuel Peironcely; para esta vacante á D. Teodoro Ponte de la Hoz y Rodriguez; concediendo los ascensos de escala á los oficiales D. Máximo de la Cantolla, D. Manuel Diez Gomez, D. Matias Rodriguez Sobrino y D. Ramon Giron, y nombrar en las resultas de este ascenso á D. Benito Diez del Rio.

Ministerio de Estado.—Concediendo el Regio *exequatur* á D. Julio Bartolomé Lombard.

Despacho Telegráfico.—El Embajador de Roma participa que el día 3 de Setiembre es el señalado para que el Santo Padre bendiga desde Palacio de España el monumento levantado en memoria de haber sido declarado dogma de la Iglesia Católica Apostólica Romana el misterio de la Inmaculada Concepcion.

El Gobernador Capitan general de Puerto Rico participa que se sigue haciendo el cange de la moneda macuquina en todos los pueblos de la Isla y que continúa sin alteración la tranquilidad pública.

Se autoriza á D. Evaristo Vigent y á D. Francisco Trenchs para ejercer respectivamente los viceconsulados de Francia y de Cerdeña en Alicante y en Aguilas.

Despacho telegráfico.—El Vice Consul de España participa que la represión de pagos de algunos Bancos de la Habana habian producido una crisis momentánea, y que las disposiciones adoptadas habian restablecido la confianza y los Bancos volvian á abrir sus pagos, y el estado de la plaza mejoraba.

Otro.—El Gobernador superintendente de Puerto Rico participa que el cambio de la Macuquina se ha hecho sin novedad, y la salud y tranquilidad continúan sin alteración.

Ministerio de Hacienda.—Real orden adjudicando la subasta de papel blanco que necesite la fábrica del sello para sus labores á D. Antonio Miranda ó hijo.

Dirección general del Tesoro público.—Distribución de fondos por capitulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones del mes de Setiembre.

Gobierno civil.—Estado del precio medio que han tenido los artículos de primera necesidad en la segunda quincena de Agosto.

El habilitado de las clases Eclesiásticas participa quedar abierto el pago de la mensualidad de Agosto.

En el Juzgado de 1.ª instancia de Liria se anuncia la vacante de una plaza de Aiguacil.

El Ayuntamiento constitucional de Higuera hace saber á los terratenientes del término municipal presenten en la Secretaria las relaciones de los bienes que posean sujetos á la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Número 108. Ministerio de Fomento.—Circular sobre Montes.

Real orden encargando la vigilancia á los empleados de montes.

Real decreto nombrando Rector de la Universidad de Salamanca á D. Simon Martin Sanz que lo es de la de Zaragoza.

Otro nombrando Rector de la Universidad de Zaragoza á D. Jacobo Olleta.

Real orden autorizando á D. Antonio Rico y Sanchez para que pueda aprovechar las aguas del Rio llamado de la Albufera.

Otra para que se publique en la Gaceta el acto de ilustrado desprendimiento por haber legado á la Universidad de Santiago D. José Collazo una notable colección de aves disecadas.

Ministerio de Estado.—Parte telegráfica.—Por el vapor Fulton se han recibido noticias de América: no ocurría novedad.

El Gobernador Capitan general de las Islas Filipinas participa que la tranquilidad pública continúa sin alteración y el estado sanitario bueno.

Ministerio de la Guerra.—Real decreto para la organización de algunos regimientos del ejército de Puerto-Rico.

Ministerio de Marina.—Los Guarda-costas han apresado tres embarca-

ciones, con fardos de tabacos y géneros.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Nombramientos para los curatos vacantes en las diócesis de Orihuela y de Tuy.

Administración especial de Bienes Nacionales.—Se saca nuevamente á subasta el derribo del convento de Monjas Trinitarias de la Roda bajo el pliego de condiciones que se inserta.

Dirección general del Tesoro público.—Continuación del presupuesto del mes de Setiembre de 1857.

Por la Alcaldía constitucional de Lietor se reclaman las relaciones por duplicado de las respectivas riquezas y cultivos sujetos á la contribución territorial.

Extracto de los servicios prestados por el cuarto tercio de la Guardia civil en el mes de Agosto.

Número 109. Ministerio de Estado. Ley autorizando al Gobierno para ratificar el tratado justado entre España y Francia con el objeto de fijar los límites de ambas naciones.

Real decreto nombrando á Don Fr. Pablo Benigno Carrion para la Iglesia y Obispado de Puerto-Rico.

Ministerio de la Guerra.—Real orden dictando reglas para el nombramiento de habilitados de las clases de comisión activa del servicio, situación de reemplazo y excedentes de Estado mayor de plaza.

Ministerio de Fomento.—Real orden disponiendo que desde 1.º de Octubre se ilumine el nuevo Faro que se ha establecido en el cabo de San Sebastian, provincia de Gerona.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden mandando se publique en la Gaceta el resultado de los concursos verificados en el Real conservatorio de música y declamación de la Corte.

Dirección general del Tesoro público.—Conclusion del presupuesto del mes de Setiembre de 1857.

Número 110. Ministerio de Fomento.—Ley de Instrucción pública.

Artillería.—Minas de Azufre de Hellín.—Subasta pública para contratar la construcción y recomposición de las herramientas y demás útiles de hierro que necesita para sus trabajos el establecimiento, con arreglo al pliego de condiciones.

Administración de Hacienda pública.—Anuncio de venta en pública subasta de los géneros de algodón; que decomisados existen en los almacenes de las oficinas.

Suplemento. Gobierno civil.—Relación de las inclusiones y exclusiones solicitadas en las listas de electores para Diputados á Cortes.

Número 111. Ministerio de Fomento.—Concluye la ley de Instrucción pública.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden y pliego de condiciones para la concesión de 3000 penados con destino á talleres y otras ocupaciones en diferentes presidios del reino.

Número 112. Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto nombrando Gobernador de la provincia de Burgos á D. José Lopez Vera.

Ministerio de Fomento.—Real orden disponiendo que las reglas para que los Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos puedan dedicarse al servicio de las obras encomendadas á Corporaciones, Empresas y particulares, se apliquen en todas sus partes á los individuos que componen el personal subalterno de Obras públicas.

Real orden para llevar á efecto el establecimiento de las Escuelas prácticas de sobrestantes.

Exposición y Real decreto crean-

do en cada provincia una sección de Fomento.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden para que sean castigados los que anuncian y expendi medicamentos elaborados en el extranjero como específicos ó remedios secretos para toda clase de enfermedades.

Expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de Albacete y el Juez de primera instancia de Alcaráz sobre despojo de cierto terreno en el sitio que llaman del Atascadero, aldea de Puenteillas, jurisdicción de Peñascosa.

Real orden sobre las formalidades que deben guardarse para ejercer la presidencia accidental de las Juntas de Sanidad.

Otra para que cese en los puertos de la Peninsula la interdicción impuesta á las procedencias de Montevideo.

Otra autorizando á los agentes consulares españoles, establecidos en los puertos de Baltrio para visar las patentes en idioma francés.

Ministerio de Hacienda.—Real orden modificando la clasificación de las resinas.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real decreto concediendo la jubilación á D. Narciso Sicars, Magistrado cesante de la Audiencia de Barcelona.

Ministerio de Estado. El Cónsul de España en Bayona participa el fallecimiento del súbdito español Don Agustin Aguerri y Heredia.

El Gobernador Capitan General de la Isla de Cuba participa continúa sin alteración la tranquilidad pública.

Gobierno civil.—Circular número 216 sobre las atribuciones de los Alcaldes-Illustrados.

Otra núm. 217 sobre licencias de uso de armas.

Otra núm. 218 para la captura de Francisco y Juan Solera, vecinos de Sisante.

Administración de Hacienda pública.—Circular para la administración y recaudación de la contribución de consumos.

Se anuncia la vacante de Estanquero núm. 2.º de Villarrobledo.

Id. id. de Ayna.

Se invita por la Administración á los contribuyentes que hayan experimentado alteraciones en su riqueza imponible á que presenten noticia de ellas.

Por la Alcaldía constitucional de Cenizate se reclaman á los Terratenientes las relaciones de los bienes que posean sujetos á la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Edicto de la Audiencia territorial dando por vacante la Relatoría que D. Francisco Antonio Sanchez desempeñaba en la 2.ª.

Por el Juzgado de primera instancia de Albacete se saca á pública subasta los bienes que se expresan.

Por el Juzgado de primera instancia de Hellín, se cita, llama y emplaza á Manuel Ramos Escalona (a) Polonio, natural de la Isla de Cuba.

Id. id. á Francisco Fuentes, vecino de Lietor.

Edicto del Juzgado de primera instancia de Casas Ibañez, para averiguar el paradero de Andrés Pardo Gomez, vecino de Carcelen.

Junta de la Deuda pública.—Estado de los créditos de indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil.

Otra para que los acreedores al Estado por débitos de la Deuda del personal acudan á la Tesorería de la Dirección general á recoger los créditos.

Número 115. Ministerio de la Guerra.—Real orden nombrando Ministro suplente del Tribunal Supremo de

Guerra y Marina á Don Juan Salomon, oficial mayor del Ministerio de Marina.

Ministerio de la Gobernacion.—Real decreto concediendo al Patriarca de las Indias la cruz de 1.ª clase de la orden civil de Beneficencia.

Otro mandando que se proceda á nueva eleccion en el distrito de Egea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, por renuncia del cargo de Diputado á Cortes de D. Jacobo Olleta.

Real orden para que se proceda á la formacion del presupuesto provincial y de los municipales para 1858 segun las prevenciones que se insertan.

Ministerio de Fomento.—Exposicion y Real decreto declarando suprimido el Real Consejo de Instruccion pública y reorganizándole en los términos que previene la ley de 9 del actual.

Real decreto nombrando á Don Francisco Martinez de la Rosa, Presidente del Real Consejo de Instruccion pública.

Otro nombrando individuos del Real Consejo de Instruccion pública á los sugetos que expresa.

Otro nombrando vocales ponentes del Real Consejo de Instruccion pública, inspectores generales del ramo á los sugetos que en él se expresan.

Real orden nombrando Presidentes de las secciones del Real Consejo de Instruccion pública.

Otra designando Consejeros ponentes de las secciones del Real Consejo de Instruccion pública.

Ministerio de Hacienda.—Real orden para que se admitan libres de los derechos de Aduanas los efectos procedentes de las Islas Canarias y nuestras provincias de Ultramar que se importen en la Peninsula con destino á la Exposicion agricola.

Gobierno civil.—Circular número 219 encargando se sugeten á la Real orden de 15 del corriente para la formacion de los presupuestos municipales.

Otra núm. 220 dando de baja en el ejército á D. Marcelino Gomez Pamo y á D. Manuel Perez Gonzalez por no haberse presentado en sus respectivos cuerpos; y concediendo el relief á D. Nicolás Arteaga y Alfaro.

Otra núm. 221.—Presupuesto y repartimiento de presos pobres del partido judicial de Yeste en el tercer trimestre.

Administracion especial de Bienes Nacionales.—Edicto volviendo á sacar á nueva subasta las fincas rústicas que pertenecieron á la fábrica y curato de la Iglesia parroquial del pueblo de Povedilla.

Por la Alcaldia Constitucional de Socobos se reclama á los terratenientes y arrendatarios las relaciones de sus respectivas riquezas.

Comision especial de granos por cuenta del Gobierno. Se sacan á pública subasta cuarenta y un mil y pico de sacos vacios, procedentes de las adquisiciones de granos hechas por cuenta del Gobierno, que se hallan depositados en el almacen llamado el juego de la Loteria calle de Gaona.

Número 114. Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto para que las Cortes del Reino se reunan en la Capital de la Monarquia el dia 30 de Octubre del presente año.

Otra admitiendo la dimision que ha presentado el Vicepresidente de la Comision permanente de Estadística de las Islas Baleares, D. Joaquin de Seheidnagal, y nombrando para reemplazarle á D. Jaime Conrado.

Real orden reclamando la lista nomenclátor de los pueblos, aldeas, alquerias, barriadas, parroquias etc. que comprende la provincia.

Ministerio de la Gobernacion.—Ex-

pediente de autorizacion para procesar á D. Francisco Ibarzabal, Alcalde de Gamiz, por atribuirse detencion del correo de varios pueblos limitrofes.

Se anuncia quedan abiertas para el servicio de la correspondencia privada del interior del reino las Estaciones telegráficas de Valencia y Castellon de la Plana, el dia 25 del corriente, y el 30 para la correspondencia internacional.

Ministerio de Hacienda.—Real orden disponiendo se releve á los Interventores de Administraciones mistas que se nombren en lo sucesivo de la fianza que prestaban, aumentándose en su caso la de los respectivos Administradores de Aduanas.

Otra sobre los derechos que deben imponerse á los tegidos de seda, lana ó algodón con baño de goma elástica en manufacturas impermeables y sin cosido alguno para objetos de vestir y otros usos.

Otra aprobando un proyecto de Ordenanzas generales, en las que se hallan reunidas todas las disposiciones vigentes de la parte administrativa de la renta de Aduanas y mandando se proceda á su impresion.

Ministerio de Fomento.—Real decreto sobre creacion del Jurado que ha de calificar los objetos de exposicion de ganados y productos agricolas.

Otro autorizando la constitucion definitiva de la Sociedad anónima titulada *Herreria Barcelonesa*, aprobando sus Estatutos y Reglamento.

Real orden nombrando Presidente y Vocales del Jurado que ha de calificar los objetos de la exposicion de productos agricolas.

Otra aprobando la tarifa de precios para adquirir las aguas del canal imperial de Aragon, que se destina al riego supletorio.

Otra autorizando á D. Fernando Ferrer y Albert para verificar los estudios de un ferro-carril que partiendo de Olot termine en el puerto de Rosas.

Otra nombrando Secretario general del Real Consejo de Instruccion pública á D. Aureliano Fernandez Guerra y Orbe.

Ministerio de la Guerra.—Real decreto promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier D. Fernando Boville y de la Puente.

Ministerio de Estado.—El Embajador de Francia advierte á los militares que hubiesen servido en los ejércitos franceses de la República y del Imperio y residan en España, que sus instancias para optar á la *medalla de Santa Elena*, serán recibidos en la cancilleria de la embajada.

Gobierno civil.—Circular número 222 para que se proceda al alistamiento y sorteo del año actual para la quinta de la reserva.

Otra núm. 223 reclamando el estado de los penados sugetos á la vigilancia de los Alcaldes en el 2.º cuatrimestre del corriente año.

Otra núm. 224 para los licenciados que pidan ingresar en la Guardia civil.

Otra núm. 225 para que los provinciales luego que sean disueltos puedan solicitar su pase á la Guardia civil.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de primera necesidad en la primera quincena de Setiembre de 1857.

Por la Alcaldia constitucional del Pozuelo se reclama á los terratenientes las relaciones de los bienes que posean sugetos á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.

El Juzgado de primera instancia de Albacete, cita, llama y emplaza á Lorancho Cebrian y Alarcon, natural de esta capital.

Direccion de la Casa de Maternidad y Expósitos.—Se anuncia el aumento

de 10 rs. mensuales á las nodrizas de los Expósitos que existen en los pueblos de esta provincia.

Por el Consejo administrativo se fijan los precios á las especies que hubiesen suministrado los pueblos á tropas del ejército y Guardia civil en el tercer trimestre.

Número 115. Presidencia del Consejo de Ministros.—Real orden sobre Estadística.

Ministerio de Fomento.—Real decreto sobre carreteras provinciales.

Otro prorogando la introduccion en la Peninsula de las semillas alimenticias procedentes de países extranjeros.

Otro autorizando la constitucion definitiva de la Sociedad anónima de Seguros titulada *La Salvadora*.

Otro señalando el valor que han de pagar los concurrentes á la Exposicion agricola á su entrada.

Real orden dando las gracias á la Junta revisora del proyecto de ley de Instruccion pública.

Otro admitiendo la proposicion de los Sres. Ingunza y Zorrousa para la concesion del ferro-carril de Tudela á Bilbao.

Otra autorizando á D. Manuel Agustin Gomez para verificar los estudios de un ferro-carril que partiendo de Alar del Rey, termine en Cervera de Rio Pisuerga.

Otra autorizando á D. José Lombardero para que construya una forja catalana en el término de Renueva, concejo de Lena en la provincia de Oviedo.

Otra nombrando director del Sindicato de riegos de la huerta de Alicante á D. Juan Visconti.

Ministerio de la Gobernacion.—Expediente de autorizacion para procesar á los individuos del Ayuntamiento de Lagunarrota, con motivo de la venta de una campana.

Otro para procesar á D. Manuel Jesus Diaz de Cosio, Alcalde que fué de Cabuerniga, por suponersele abuso de Autoridad.

Otro para procesar á D. Pedro Garcia, Alcalde del Prado del Rey, con motivo de resultar falsos tres sellos de correo.

Otro para procesar á D. Francisco Redondo Muñoz, Depositario que fué del Ayuntamiento de Sotomayor, por un descubierto hallado en la dependencia de su cargo.

Otro para procesar á Cipriano Alvaro, guarda de monte de Romanillos, por faltas en el ejercicio de sus funciones.

Otro para procesar á los guardas urbanos Antolin de las Heras y Cristóbal Abascal, por suponerseles abusos en el ejercicio de sus funciones.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Nombramiento para los curatos vacantes en la diócesis de Granada, Barcelona y Arciprestazgo de Agea.

Ministerio de Marina.—Real decreto promoviendo al empleo de teniente general de la armada, al Gefe de Escuadra D. Antonio de Santa Cruz y Blasco.

Real orden determinando que pasado el término ó plazo fijado para examinarse han de sugetarse á las disposiciones prevenidas en el Real decreto de 6 de Mayo.

Gobierno civil.—Circular número 226 para la averiguacion del paradero de un caballo.

El Juzgado de primera instancia de Chinchilla, anuncia haberse aparecido en la Vega de San Pedro una res de vacuno.

Número 116. Ministerio de Fomento.—Exposicion y Real decreto para que rijan durante el curso académico de 1857 á 1858 en todos los establecimientos públicos de enseñanza del reino las disposiciones provisionales

para la egecucion de la Ley de Instruccion pública.

Ministerio de la Gobernacion.—Expediente de autorizacion para procesar á D. Márcos de la Fuente, maestro de instruccion primaria de la parroquia de Sebarga, por atribuirsele desacato á la Autoridad.

Gobierno civil.—Circular número 226 pidiendo un estado en que conste el número de los mozos que entraron en el primer sorteo de los cuatro celebrados en Setiembre de 1856 para la quinta última de la reserva.

La Alcaldia constitucional de Lezuza reclama á los terratenientes las relaciones de la riqueza sujeta á la contribucion territorial.

Batallon provincial de Albacete.—Real orden para que los sustitutos que sirven en los batallones provinciales que quieran pasar á la infanteria del Ejército sean admitidos por el tiempo que les falte para cumplir el de su empeño.

Número 117. Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto concediendo al Ministro de la Gobernacion un crédito para material del Consejo Real.

Ministerio de la Gobernacion.—Exposicion y Real decreto creando bajo la dependencia del Ministerio de la Gobernacion una Junta consultiva de Policia urbana.

Otro nombrando Vicepresidente y Vocales de la Junta consultiva de Policia urbana.

Expediente de autorizacion para procesar á D. Antonio Ezequiel de Prado, Alcalde de Monterrubio, y Victoriano Dominguez Recaudador de los agostaderos en 1845.

Otro para procesar á Andrés Po-yatos, Alcalde de la villa de Rus en 1845.

Otro para procesar á D. José Barroso y Gallo, Alcalde de Gaucin, por suponersele malversacion de fondos municipales.

Otro para procesar á Matias Crespo Alcalde de la villa de Armentia, por suponersele abuso de sus funciones administrativas.

Real orden sacando nuevamente á subasta la adquisicion de las pizarras que se necesitan para cubrir los techos de las obras que se están haciendo en el Ministerio de la Gobernacion, bajo el pliego de condiciones que se inserta.

Ministerio de la Guerra.—Real decreto derogando el art. 5.º del Real decreto de 24 de Mayo de 1853 en todas sus prescripciones.

Ministerio de Marina.—Real decreto para que D. Juan Salomon, Ministro suplente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, continúe desempeñando en comision la plaza de Oficial mayor del Ministerio de Marina que actualmente tiene.

Gobierno civil.—Circular número 227 anunciando el remate del Boletín oficial de esta provincia en el año inmediato con arreglo al pliego de condiciones que se inserta.

Por la Alcaldia constitucional de Montalvos se reclaman á los terratenientes las relaciones de los bienes sugetos á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.

Ministerio de Administracion militar.—Se saca por tercera vez á subasta el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes por los distritos de Castilla la Nueva y Búrgos.

Edicto de la Universidad literaria de Valencia anunciando quedar abierta la matricula del curso académico de 1857 á 1858.

IMPRESA DE LA UNION.
calle del Rosario, núm. 10.